

Excmo. Ayuntamiento de Teror

Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Asunto: convocatoria y bases reguladoras para la celebración de la tradicional Feria de Ganado del Pino 2023.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Teror, a través de su Concejalía de Desarrollo Rural, realiza la tradicional Feria de Ganado con motivo de las “Fiestas del Pino 2023”, con arreglo a lo establecido en las presentes bases de participación, por lo cual vengo a ordenar las BASES Y CONVOCATORIA de la Feria de Ganado con motivo de las Fiestas del Pino 2023.

❖ BASES REGULADORAS:

1.- Podrán participar todos los ganaderos interesados que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, perdiendo de forma inmediata el derecho de participar por incumplimiento de las normas establecidas.

2.- El ganado que participe en el certamen debe presentarse habiendo sido ordeñado el día anterior o quedará inmediatamente descalificado por el jurado.

3.- La inscripción del ganado se realizará con antelación a la celebración del evento con fecha límite el lunes 21 de agosto de 2023, hasta un máximo de 400 cabezas de ganado, repartidas de la siguiente forma:

- 150 plazas para ganado bovino.
- 100 plazas para ganado caprino.
- 100 plazas para ganado ovino.
- 50 plazas para ganado equino.

4.- LOS ANIMALES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR VIGILADOS EN TODO MOMENTO.

La organización se reserva la potestad de regular el número de ejemplares inscritos, comunicándolo con la suficiente antelación a sus propietarios, por razones de mejora de la organización del evento y para garantizar la seguridad del certamen.

5.- Para participar en la Feria de Ganado y optar a las ayudas para el transporte, los participantes deberán inscribir al ganado con anterioridad al lunes 21 de agosto de 2023, enviando un correo electrónico a desarrollorural@teror.es aportando la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos, D.N.I., dirección y teléfono de la persona responsable de los animales durante el desarrollo de la Feria de Ganado.

- Nombre y apellidos, D.N.I., dirección y teléfono del propietario de la Explotación Ganadera.
- Número y dirección de la Explotación Ganadera.
- Número de animales a inscribir en la Feria de Ganado, junto a fotocopia de pasaporte del animal o cartillas de vacunación (ganado equino).
- Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, garantizando que, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera resulta negativo a las siguientes pruebas:
 - Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzootica y Perineumonía Bovina.
 - Ovino y Caprino: Tuberculosis y Brucelosis.
 - Equinos: Tétano, influenza equina, anemia equina, desparasitados e identificados.

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente Auto Guía o Guía Anual, debidamente autorizada por la Consejería en la fecha de la realización del evento.

6.- MUY IMPORTANTE. Desde las 07.00 hasta las 10.00 horas, tendrá lugar la recepción del ganado inscrito en las instalaciones de La Finca de Osorio. El ganado participante deberá estar en el Recinto Ferial antes de las 10.00 horas del día 3 de septiembre de 2023. En caso contrario, se perderá el derecho de participación. A las 13.30 horas, aproximadamente, se pretende hacer pública la relación de animales premiados.

7.- Los animales participantes deberán estar saneados y en unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación, así como identificados con los correspondientes crotales o “transponder”, tipo microchip.

8.- No se podrán inscribir más animales de los que se puedan controlar, es decir, todos los animales asistentes a la Feria de Ganado deberán estar VIGILADOS EN TODO MOMENTO, por su propietario o personas delegadas.

9.- Los animales que concurran al certamen ocuparán necesariamente los lugares del Recinto que la comisión organizadora les designe, con el objeto de facilitar la labor de los veterinarios a la hora de calificar al ganado.

10.- En caso de quedar desierto cualquier premio por no reunir el ganado presentado las condiciones necesarias para optar al mismo, se podrá, a juicio de los veterinarios, otorgarlo a otro animal de similares características.

11.- Las decisiones de los veterinarios serán inapelables, antes, durante y después de la emisión de las calificaciones; el incordiar, atosigar e incomodar a los mismos, será motivo de pérdida del derecho de participar en este Certamen y en posteriores.

12.- El Ayuntamiento contará con un Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir los daños causados a terceros e imputables al desarrollo del evento. Con relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte o descarga, así como el inherente a su estancia en el Recinto Ferial de la Finca de Osorio, será por cuenta del ganadero. En ningún caso, la organización será

responsable de las sustracciones, así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que puedan sobrevenir a los ganaderos, terceras personas o animales.

13.- Los premios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Teror por categoría serán:

- **Ganado Bovino del País**

Premiados con un trofeo sólo el primer puesto y se calificará el 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º puesto con premios en metálico.

- **Ganado Bovino Extranjero**

Premiados con un trofeo sólo el primer puesto y se calificará el 1º, 2º y 3er puesto con premios en metálico.

- **Ganado Caprino y Ovino**

Premiados con un trofeo sólo el primer puesto y se calificará el 1º, 2º, 3º, 4º y 5º puesto con premios en metálico.

- **Ganado Equino y Mular**

Premiados con un trofeo sólo el primer puesto y se calificará el 1º, 2º y 3er puesto con premios en metálico.

GANADO BOVINO DEL PAÍS

1º premio Vaca del país, 2º premio Vaca del país, 3º premio Vaca del país, 4º premio Vaca del país, 5º premio Vaca del país y 6º premio Vaca del país.

1º premio Toro del país, 2º premio Toro del país, 3º Premio Toro del país, 4º premio Toro del país, 5º premio Toro del País y 6º premio Toro del país.

1º premio Novilla del país, 2º premio Novilla del país, 3º premio Novilla del país, 4º premio Novilla del país, 5º premio Novilla del país y 6º premio Novilla del país.

1º premio Novillo del país, 2º premio Novillo del país, 3º premio Novillo del País, 4º premio Novillo del país, 5º premio Novillo del país y 6º premio Novillo del país.

1º premio Ternera del país, 2º premio Ternera del país, 3º premio Ternera del país, 4º premio Ternera del país, 5º premio Ternera del país y 6º premio Ternera del país.

1º premio Ternero del país, 2º premio Ternero del país, 3º premio Ternero del país, 4º premio Ternero del país, 5º premio Ternero del país y 6º premio Ternero del país.

GANADO BOVINO EXTRANJERO/ MESTIZO

1º premio Vaca Extranjera, 2º premio Vaca Extranjera, 3º premio Vaca Extranjera.

1º premio Toro Extranjero, 2º premio Toro Extranjero, 3º premio Toro Extranjero.

1º premio Novilla Extranjera, 2º premio Novilla Extranjera, 3º premio Novilla Extranjera.

1º premio Novillo Extranjero, 2º premio Novillo Extranjero, 3º premio Novillo Extranjero.

1º premio Ternera Extranjera, 2º premio Ternera Extranjera, 3º premio Ternera Extranjera.

1º premio Ternero Extranjero, 2º premio Ternero Extranjero, 3º premio Ternero Extranjero.

GANADO CAPRINO

1º premio Cabra, 2º premio Cabra, 3º premio Cabra, 4º premio Cabra y 5º premio Cabra.

1º premio Macho, 2º premio Macho, 3º premio Macho, 4º premio Macho y 5º premio Macho.

1º premio Machorra, 2º premio Machorra, 3º premio Machorra, 4º premio Machorra y 5º premio Machorra.

1º premio Machorro, 2º premio Machorro, 3º premio Machorro, 4º premio Machorro y 5º premio Machorro.

GANADO OVINO

1º premio Oveja, 2º premio Oveja, 3º premio Oveja, 4º premio Oveja y 5º premio Oveja.

1º premio Carnero, 2º premio Carnero, 3º premio Carnero, 4º premio Carnero y 5º premio Carnero.

1º premio Cordera, 2º premio Cordera, 3º premio Cordera, 4º premio Cordera y 5º premio Cordera.

1º premio Cordero, 2º premio Cordero, 3º premio Cordero, 4º premio Cordero y 5º premio Cordero.

CORDERA Y CORDERO $\geq$ 6 MESES.

GANADO EQUINO/MULAR

1º premio Burra, 2º premio Burra y 3º premio Burra.

1º premio Burro, 2º premio Burro y 3º premio Burro.

1º premio Mula, 2º premio Mula y 3º premio Mula.

1º premio Mulo, 2º premio Mulo y 3º premio Mulo.

1º premio Yegua, 2º premio Yegua y 3º premio Yegua.

1º premio Caballo, 2º premio Caballo y 3º premio Caballo.

14.- Se subvencionará con prestaciones económicas a los participantes para las ayudas al transporte de los animales asistentes al evento CON UN MÁXIMO de 4 animales de ganado bovino, 4 animales de ganado bovino extranjero, 8 animales de ganado caprino y ovino y 2 de equino, hasta finalización del presupuesto asignado para las prestaciones de ayudas al transporte (6.000 EUROS):

- **Ganado Bovino: 30 euros (máximo 120€)**
- **Ganado Caprino y Ovino: 10 euros (máximo 80€)**
- **Ganado Equino: 10 euros (máximo 20€)**

15.- Consideraciones por especies:

Ganado Bovino: se considerarán Terneros y Terneras los animales menores de 12 meses de edad. Se considerarán Novillos y Novillas los animales mayores de 12 meses y menores de 24 meses. Se considerarán Vacas y Toros los animales mayores de 24 meses de edad.

Ganado Caprino: se considerarán Cabras y Machos los animales mayores de 24 meses.

Ganado Ovino: se considerarán Ovejas y Carneros los animales mayores de 12 meses.

Ganado Equino: se considerarán Burras y Burros; Mulas y Mulos Yeguas y Caballos los animales mayores de 12 meses.

16.- NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA FERIA DE GANADO NINGÚN ANIMAL MENOR DE 6 MESES DE EDAD.

17.- Para garantizar la seguridad y el bienestar del ganado y de las personas que participen en el evento, quedará prohibida la entrada al Recinto Ferial de cualquier animal ajeno que no participe en el mismo. En el caso de animales de compañía como, por ejemplo, los perros, SERÁ IMPRESCINDIBLE EL USO DE BOZAL en aquellos ejemplares calificados como PPP (perro potencialmente peligroso).

18.- El Ayuntamiento facilitará un servicio de asistencia veterinaria en el Recinto, siendo por cuenta del ganadero los gastos de medicamentos, en caso necesario.

2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Estas subvenciones tienen por objeto poner en valor las razas autóctonas seleccionadas durante siglos por nuestros ganaderos, cuyas características tan especiales se han ido seleccionando y evolucionando, gracias a las particularidades de nuestro medio natural, siendo un día señalado donde las familias y amantes del Sector Primario disfrutan de la variedad y espectacularidad de nuestras razas autóctonas. Asimismo, en el marco de esta Feria se premia el trabajo de los ganaderos y ganaderas cuya dedicación permite mantener este acervo cultural que desde las Administraciones Públicas debemos promocionar y potenciar.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a los premios los/las propietarias/propietarios de explotaciones ganaderas autorizadas e inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (REGA). No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

4. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se designa a la Concejalía de Desarrollo Rural del Excmo. Ayuntamiento de Teror como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión se basará en el fallo del Jurado Calificador, constituido por 5 veterinarios colegiados por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.

5. PREMIOS.

Los premios están sujetos a la retención fiscal vigente.

Premios	Vacas del País	Toros del País	Novillas del País	Novillos del País	Terneras del País	Terneros del País
1º premio	150€	150€	100€	100€	70€	70€
2º premio	90	90	80	80	50	50
3º premio	60	60	60	60	40	40
4º premio	40	40	40	40	30	30
5º premio	30	30	20	20	20	20
6º premio	20	20	10	10	10	10

Premios	Vacas extranjeras / mestiza	Toros extranjeros / mestizo	Novillas extranjeras	Novillos extranjeros	Terneras extranjeras	Terneros extranjeros
1º premio	110€	110€	90€	90€	70€	70€
2º premio	80	80	70	70	50	50
3º premio	60	60	50	50	30	30

Premios	Oveja	Carnero	Cordera (6 meses)	Cordero (6 meses)
1º premio	60€	60€	50€	50€
2º premio	40	40	40	40
3º premio	30	30	30	30
4º premio	20	20	20	20
5º premio	10	10	10	10

Premios	Cabra	Macho	Machorra	Machorro
1º premio	60€	60€	50€	50€
2º premio	40	40	40	40
3º premio	30	30	30	30
4º premio	20	20	20	20
5º premio	10	10	10	10

Premios	Burro	Burra	Caballo	Yegua
1º premio	65€	65€	55€	55€
2º premio	55	55	45	45
3º premio	45	45	35	35
Premios	Mulo	Mula		
1º premio	65€	65€		
2º premio	55	55		
3º premio	45	45		

El importe total de los premios asciende a la cantidad de 5.230€.

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Para participar en la Feria de Ganado y optar a las ayudas para el transporte, los participantes deberán inscribir al ganado desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en la página web y redes sociales de este Ayuntamiento, hasta la fecha límite de presentación que será el lunes 21 de agosto del 2023.

Hay que recordar que la documentación que debe aportarse al correo electrónico desarrollorural@teror.es será:

- Nombre y apellidos, D.N.I., dirección y teléfono de la persona responsable de los animales durante el desarrollo de la Feria de Ganado.
- Nombre y apellidos, D.N.I., dirección y teléfono del propietario de la Explotación Ganadera.
- Número y dirección de la Explotación Ganadera.

- Número de animales a inscribir en la Feria de Ganado, junto a fotocopia de pasaporte del animal o cartillas de vacunación (ganado equino).

- Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, garantizando que, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera resulta negativo a las siguientes pruebas:

- Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzootica y Perineumonía Bovina.
- Ovino y Caprino: Tuberculosis y Brucelosis.
- Equinos: Tétano, influenza equina, anemia equina, desparasitados e identificados.

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente Auto Guía o Guía Anual, debidamente autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias en la fecha de la realización del evento. La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las Bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

7. JURADO.

La composición del Jurado Calificador para la Feria de Ganado será la siguiente:

- Presidenta: Dña. Irene Ortega Cárdenes, Concejala de Desarrollo Rural.
- Secretario: D. Rubén Cárdenes Rosario, Técnico del Área de Desarrollo Rural.
- Jurado-Vocales: 5 veterinarios colegiados.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

En el caso de inscribirse en el evento más participantes de los establecidos en las Bases, se procederá a aceptar las solicitudes de ganaderos que residan en el municipio de Teror, así como en la zona norte de la isla, rechazando las solicitudes de participantes de otras zonas.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El ganado calificado por el Jurado se hará público a las 13.30 horas, aproximadamente, del día 3 de septiembre de 2023. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

- ❖ **NOTA IMPORTANTE:** La Comisión Organizadora se reserva el derecho de realizar cualquier cambio que estime oportuno, por causa de fuerza mayor ajena a la misma.

En la Villa de Teror, a 02 de agosto de 2023.